

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 1100131030-38 2018-00579-00

Surtido en debida forma el emplazamiento al demandado NICOLÁS HERRERA TOQUICA, como quiera que no compareció al proceso, el Juzgado, en aplicación del Artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso y lo señalado en el Artículo 108 ibídem, le designará curador ad litem.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado JUAN CARLOS PARRA ACEVEDO, curador Ad litem del demandado NICOLÁS HERRERA TOQUICA.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico parrajuanca_2@hotmail.com.

NOTIFIQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

JROC

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 2 hoy 19 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO